

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
Siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio	0137
Proceso	Pertenencia. Ley 1561 de 2012.
Demandante	Juan Guillermo Escobar Gutiérrez.
Demandado	Manuel Salvador Suarez Sánchez y Gabriel Ángel Correa.
Radicado	05861 40 89 001 2020 00001 00
Decisión	Fija nueva fecha para continuación de audiencia.

Vencido el traslado del dictamen pericial rendido por el auxiliar de la Justicia señor Franklin Danilo Montoya L., esta Agencia Judicial fijará como nueva fecha para la continuidad de la audiencia contemplada en el art. 373 del Código General del proceso, **el día 22 de junio de 2022, a las 09:00 de la mañana**, esto es, para la aclaración y ampliación del dictamen pericial, los alegatos de conclusión y la respectiva sentencia, la cual se llevará a cabo de forma virtual.

Por secretaria, se librarán los correspondientes oficios notificando a las partes la fecha y hora de la audiencia.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia (Ant.)

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha para la continuidad de la audiencia contemplada en el art. 373 del Código General del proceso, **el día 22 de junio de 2022, a las 09:00 de la mañana**, esto es, para la aclaración y ampliación del dictamen pericial, los alegatos de conclusión y la respectiva sentencia, la cual se llevará a cabo de forma virtual.

SEGUNDO: Cítense a las partes para la audiencia. Por secretaria, líbrense los correspondientes oficios.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N° 027

Venecia (Ant), Junio 08 de 2022

Nicolás Fernando Vélez Guerrero
Secretario